



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 277 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

277

Chulucanas, 15 OCT 2019

VISTO: El Informe N°0318 -2019/GRP-402000-402100 (09.10.2019), el Proveído de fecha 07/10/2019 - Gerencia de la Sub Región Morropón - Huancabamba, inserto al Informe N° 0321-2019/GRP-402000-402400 (07/10/2019); Informe N°705 - 2019/GRP-402420 (30/09/2019), Carta N° 05/CSY2019 (18.09.2019), Carta N° 13-2019-CY-RL-C (09.10.2019),y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 13-2019-CY-RL-C (09.10.2019), el Representante Común de Consorcio Yapatera (Ing. Rosa Pérez Gutiérrez), presenta el Calendario de inicio de obra: Rehabilitación del Camino Vecinal Yapatera-Panecillo-Puente Chillique del Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón;

Que, mediante Carta N° 05/CSY2019 (18.09.2019), el Representante Común de Consorcio Supervisor Yapatera (Arq. Juan José Calle Montalbán), señala que luego de haber recepcionado el Informe N° 003-RAG/ING.SUPEV./MPM-CHU-2019, hace llegar el Calendario Actualizado Valorizado de la Obra: Rehabilitación del Camino Vecinal Yapatera- Panecillo-Puente Chillique del Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón, para su aprobación receptiva;

Que, mediante Informe N° 705-2019/GRP-402420 (30.10.2019), el Sub Director de la División de Obras (Ing. Julio Miguel Vite Calvo) comunica al Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú), que el Supervisor Consorcio Yapatera ha cumplido con alcanzar el Calendario de Avance de Obra Valorizado y actualizado y la Programación PERT CPM, considerando un plazo de 90 días calendario, correspondiente al periodo: fecha de inicio 06 de setiembre 2019 y fecha de termino de Ejecución de Obra el 04 de diciembre del 2019; asimismo informa que el coordinador de la obra ha revisado y evaluado la documentación encontrándolo conforme, recomendando que se apruebe dicho calendario;

Que, mediante Informe N° 321-2019/GRP-402000-402400 (07.10.2019) el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú), solicita al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, la aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado a fecha de Inicio de Obra; así como Programación CPM Y Gantt de la Obra: Rehabilitación del Camino Vecinal Yapatera - Panecillo - Puente Chillique del Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón. Toda vez que cuenta con la opinión favorable de la Subdirección de Obras, Coordinador de Obra y Supervisor-CONSORCIO SUPERVISOR YAPATERA, por lo que, siendo necesario contar la Entidad con una herramienta para llevar un control efectivo de la ejecución de la Obra, solicita se emita el acto resolutive;

Que, mediante Proveído de fecha 07/10/2019; la Gerencia de la Sub Región Morropón- Huancabamba solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyectar el acto resolutive de aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado a fecha de Inicio de Obra; así como Programación CPM Y Gantt de la Obra en comento;

Que, con el Informe N°0318 -2019/GRP-402000-402100 de fecha 09 de setiembre del 2019, la Oficina de Asesoría Legal opina por la viabilidad de la aprobación Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado a fecha de Inicio de Obra; así como Programación CPM Y Gantt de la Obra antes mencionada; en virtud que cuenta con los informes técnicos favorables de las diversas áreas responsables de la entidad.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **277** - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **15 OCT 2019**

Que, al respecto el *Calendario Valorizado Actualizado y Programación GANTT*, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el contrato; así tenemos que el Artículo 73 del Decreto Supremo 071-2018-PCM- Reglamento de la Autoridad Para la Reconstrucción con Cambios;

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del al *Informe N° 0321-2019/GRP-402000-402400 (07/10/2019)*; *Informe N° 705 - 2019/GRP-402420 (30/09/2019)*, *Carta N° 05/CSY2019 (18.09.2019)*, *Carta N° 13-2019-CY-RL-C (09.10.2019)*; de los cuales se presume que han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4; 1.7; 1.8 y 1.16 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en D.S N° 071-2018-PCM al amparo de la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el D.S N° 082-2019 que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, y asimismo las normas conexas, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Publico;

Con las visaciones de Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre del 2002, modificada por Ley 27902 del 30 de diciembre del 2002, Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 04 de enero del 2019, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de facultades, competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado a fecha de Inicio de Obra; así como Programación CPM Y Gantt de la Obra: *Rehabilitación del Camino Vecinal Yapatera - Panecillo -Puente Chillique del Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón*; presentado por la Representante Común de Consorcio Yapatera (Ing. Rosa Pérez Gutiérrez), considerando un plazo de 90 días calendario, teniendo como fecha de inicio el **06 de setiembre 2019** y fecha de término de Ejecución de Obra el **04 de diciembre del 2019**;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

277

Chulucanas,

15 OCT 2019



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el presente Resolución al Representante Común de Consorcio Yapatera (Ing. Rosa Pérez Gutiérrez), en su domicilio sito en Jirón Gabino Uribe 203 - Distrito Chulucanas- Provincia de Morropón, Departamento Piura; asimismo notificar al Consorcio Supervisor Yapatera en su domicilio sito en MZ. "A" - Lote 15, URB. Distrito de Miraflores, Distrito de Castilla - Departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.



ARTICULO TERCERO: Hágase de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Subregional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL